



Resolución 186 de 2018
Noviembre 28 de 2018

Por medio de la cual se conceden, liquidan y paga un turno de vacaciones a un empleado público del Instituto Departamental de Bellas Artes

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 08 del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que, el empleado público **JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2571793 quien ejerce el empleo de **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** Código 098, Grado 02 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicita le sean concedidas las vacaciones causadas correspondientes al periodo laborado entre el 18 de septiembre de 2017 y el 17 de septiembre de 2018.

Que, dicha solicitud se realizó mediante carta fechada el 15 de noviembre de 2018 autorizada Por el Rector de la Institución y enviada a la Coordinación Administrativa para su respectiva liquidación.

Que el empleado en mención manifiesta que sus vacaciones le sean concedidas a partir del día 03 de diciembre de 2018 y hasta el 23 de diciembre de 2018, reintegrándose a sus labores el día 24 de diciembre del mismo año.

En mérito de los expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2017-2018, al empleado público **JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2571793 quien ejerce el empleo de **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** Código 098, Grado 02 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, los cuales comenzará a disfrutar a partir del día 03 de diciembre de 2018 y hasta el día 23 de diciembre de 2018, reintegrándose a sus labores el día 24 de diciembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, al empleado público **JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2571793 quien ejerce el empleo de **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** Código 098, Grado 02 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, según liquidación realizada en nómina de la Coordinación Administrativa

ARTICULO TERCERO: La presente liquidación rige a partir de la fecha de expedición

PARAGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho días (28) del mes de noviembre de 2018.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ

Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Coordinadora Administrativa

Aprobó: José Albeiro Romero - Vicerrector Administrativo y Financiero

Visto Bueno: María Genoveba Moreno – Asesor Jurídico